



Resolución de Vicepresidencia Académica N° 060-2024-CO-UNAH

Huanta, 03 de julio de 2024

VISTO:

EL INFORME N° 0290-2024-UNAH/VPA/FIG-C., de fecha 02 de julio del año 2024, del Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, INFORME N° 143-2024-UNAH/VPA/FIG/EP-IGA., de fecha 01 de julio de 2024, del Dr. Solón Dante Carhuallanqui Ibarra, responsable de la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos y las Leyes”;

Que, la Ley N° 29658, Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, reconoce como persona jurídica de derecho público interno y cuyos principios, fines, funciones, recursos económicos y demás aspectos sobre su funcionamiento están contemplados en la Ley Universitaria;

Que, la Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre del 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta , integrada por la Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta, Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico y Dr. Jorge Isacc Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, Ley Universitaria N° 30220, en su artículo N° 65° faculta atribuciones que corresponden al Vicerrector Académico: “65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad. 65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el estatuto universitario y el Reglamento Académico General de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0141-2022-UNAH de fecha 21 de julio del año 2022, Art. segundo se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, el mismo que consta de 121 Artículos, VI Títulos, con sus respectivos capítulos, 08 disposiciones transitorias y complementarias y VII anexos;

Que, el Capítulo VII del citado reglamento, de la inscripción del proyecto de tesis, Art. 36° indica que, declarado apto el proyecto de tesis, el director de la Escuela Profesional informa al Vicepresidente Académico y procede a la inscripción del proyecto de tesis en el Registro de trabajos de Tesis de la Escuela Profesional;

Que, mediante INFORME N°143-2024-UNAH/VPA/FIG/EP-IGA de fecha 01 de julio de 2024, el Dr. Solon Dante Carhuallanqui Ibarra, director de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental solicita emitir Resolución de aprobación de proyecto de tesis de **Elisa Huanaco Huaraca**, denominado: **“CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LA LOCALIDAD DE CCANO, DISTRITO DE UCHURACCAY, PROVINCIA DE HUANTA-2024”**;



Resolución de Vicepresidencia Académica N° 060-2024-CO-UNAH

Huanta, 03 de julio de 2024

Que, el citado documento se remite a la Vicepresidencia Académica mediante el INFORME N° 290-2024-UNAH/VPA/FIG-C., de fecha 02 de julio de 2024 por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, solicitando la emisión de resolución de aprobación del proyecto de Tesis de la **Bach. Elisa Huanaco Huaraca** de la E.P de IGA;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el proyecto de tesis para optar el Título Profesional de Ingeniero en Gestión Ambiental, de acuerdo con lo siguiente:

Título de la tesis	“CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LA LOCALIDAD DE CCANO, DISTRITO DE UCHURACCAY, PROVINCIA DE HUANTA-2024”
Autor	Bach. Elisa Huanaco Huaraca
Asesor	Dr. Santos Clemente Herrera Díaz
Fecha de aprobación del Proyecto de Tesis: 28 de junio de 2024.	

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR a la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental, para la inscripción del proyecto en el libro de proyectos.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Facultad de Ingeniería y Gestión, Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental, asesor y autor.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la Publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta.

ARTÍCULO QUINTO.- DAR CUENTA en la próxima sesión a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPI
Secretaría General
Facultad de Ingeniería y Gestión
Escuela Profesional de IGA
Archivo (02)